En la villa de almansa en veinte
y nueve dias del mes de junio de mil
seiscientos setenta años el concejo justicia
y regimiento della estando juntos
como lo an de uso y costumbre es a saber los
señores Bautista Proviano alcaldes ordinarios
Juan de [illegible] Rodrigo Camacho regidores
[illegible] Alcaraz [illegible] don Juan
de [illegible] alguacil mayor todos oficiales
deste presente año y como tal dijeron que por
[illegible] del dia [illegible] de
su [illegible] marques de [illegible] adelantado
mayor y capitan general deste reino [illegible]
[illegible] por lo que [illegible] comision
su magestad [illegible] manda de levantar
la gente deste termino para acudir con ella
a los lugares necesarios [illegible]
cumpliendo con [illegible] orden [illegible]
[illegible] en las partes
acostumbradas [illegible] para que todos
los vecinos desta villa de edad de quince
años a sesenta tengan [illegible]
con sus armas y municiones para acudir
siguiendo [illegible] necesidad
[illegible] pena de [illegible]
[illegible] y que
se [illegible] contra [illegible] como [illegible]
[illegible] manda
[illegible] firmaron [illegible]

[illegible signatures]